



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, y en razón a que la parte actora omite el arribo a las diligencias de la publicación realizada en el diario por este referido, el Juzgado,

DISPONE:

1º. REQUERIR a la parte interesada a fin que allegue la página del diario por el cual se realizó el emplazamiento decretado al interior del presente asunto, ya que pese a enunciarse como anexo, este se omite.

2. SURTIDO lo anterior, se continuará con el curso de las diligencias.

NOTIFIQUESE.

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ

Firmado Por:

2020-0029
Sucesión

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f0d36f3d830f94c49b7a8f1c88300733950cbf60b2595d3b7a94a4514e017e**

Documento generado en 06/10/2021 12:53:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>